



# Resolución Jefatural

Breña, 21 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

## VISTOS:

Con Informe N°000055-2024-JZ11CUS-MIGRACIONES, de fecha 20 marzo del 2024 y con Hoja de Elevación N°000204-JZ11CUS N°000527-2024-MIGRACIONES, de fecha 03 junio del 2024, Memorando N° 005895-2024-DIROP-MIGRACIONES, 12 de junio del 2024 con el cual, la Jefatura Zonal de Cusco reitera la necesidad de **contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura física de inmuebles, en el área de fiscalización migratoria, de la oficina principal de la Jefatura** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de “ENCARGO” al Jefe Zonal de Cusco, con el Informe N° 001000-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 17 de junio del 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000654-2024-UCT/MIGRACIONES del 19 de junio del 2024, el Memorando N° 002413-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000661-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Con Informe N°000055-2024-JZ11CUS-MIGRACIONES, de fecha 20 marzo del 2024 y con Hoja de Elevación N°000204-JZ11CUS-MIGRACIONES, de fecha 03 junio del 2024, Memorando N° 005895-2024-DIROP-MIGRACIONES, 12 de junio con el cual, la Jefatura Zonal de Cusco reitera la necesidad de **contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura física de inmuebles, en el área de fiscalización migratoria, de la oficina principal de la Jefatura** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de “ENCARGO” al Jefe Zonal del Cusco- Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO;

Que, en concordancia con el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y mediante Informe N° 001000-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 17 junio del 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye, se verifica que los fondos por encargo no se encuentran enmarcados en la Directiva vigente correspondiente a los lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT así como no encontrar respuesta de proveedores durante la indagación de mercado a pesar de los múltiples momentos en los cuales se invitó a la participar a los proveedores, así como a las ampliaciones de plazo realizadas y también a la nula existencia de proveedores que cuenten con **RNP** y además con **registro único de contribuyentes activos y habidos** en la zona;

**Se recalca que la opinión emitida en el presente informe para la asignación de fondos por encargo solicitado por la Jefatura Zonal de Cusco para la atención del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura física de inmuebles, es utilizable para todo el año fiscal**

Que, el Memorando N° 002413-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario **N° 4799** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios precisando meta y especifica de gastos;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 000661-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024, a fin de emitir la Resolución Jefatural del Otorgamiento de los Fondos por Encargo conforme a lo solicitado por la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargo que será otorgado conforme lo solicitado:

<b>1. JEFATURA ZONAL DE CUSCO</b>	
<b>A nombre de</b>	SHARON ISBELL MONTENEGRO PELAEZ
<b>DNI</b>	32541395
<b>Meta</b>	037
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios
<b>Clasificador de Gasto</b>	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
<b>Monto</b>	S/. 2,000.00
<b>Concepto</b>	Mantenimiento correctivo de infraestructura física de inmuebles, en el área de fiscalización migratoria de la oficina principal de la Jefatura Zonal de Cusco
<b>Periodo de Ejecución</b>	30 días calendario

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establece en su artículo 40°, entre otros, que los “Encargos” otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como la adquisición de bienes o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias; asimismo, el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 0024132024-OPP/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024 en atención al Memorando N.º 002249-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 19 de junio del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario **N.º 4799**, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indica;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR** el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de **ENCARGO** a nombre del siguiente servidor conforme al detalle consignado en considerandos de la presente resolución:

N°	A nombre de	Por el importe total de	Periodo de Ejecución
1	<b>Sharon Isbell Montenegro Pelaez</b> Jefe Zonal de Cusco	S/. 2,000.00	30 días calendario

**Artículo 2°.** – El Encargo que se autoriza, será destinado exclusivamente para llevar a cabo la **contratación del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura física de inmuebles, en el área de fiscalización migratoria, de la oficina principal de la Jefatura Zonal de Cusco**, se realizará de manera ágil de que sean atendidos en cumplimiento de los plazos establecidos de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gasto presupuestario siguiente:

HABILITADO				
META	FF	CLASIFICADOR	NOMBRE	Monto
37	RO	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.2,000.00

**Artículo 3°.** – Establecer la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

**Artículo 4°.** - Remitir copia de la presente resolución y documentación sustentatoria al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

**Artículo 5°.** – Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE